

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

- I. Oficina que realiza la notificación:**
Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

- II. Número de registro internacional: 1321072**
Marca Comercial LAMZAC (Nominativa)
Fatboy the Original B.V. De Steenbok 19-21 NL-5215 MG 's-
HERTOGENBOSCH (NL)

- III. Denegación provisional basada en:**
Denegación provisional basada en la vaguedad de productos y/
o servicios que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):
**Cl. 20 : Muebles; puffs (expresión considerada demasiado
vaga por la Oficina Internacional-regla 13,2) del Reglamento
Común); bolsos de calle; puffs rellenos de aire, puffs sofá,
cojines para asientos, tumbonas (lounge), tumbonas, puffs
y hamacas; camas portátiles o no y cojines para animales de
compañía; objetos de publicidad inflables.**

- IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:**
Artículo 144 de la Decisión 486 de 2000. Circular Única de
2001.

- V. Plazo para solicitar la revision de la denegación
provisional:**
60 días laborales en Colombia desde el 19/01/2017

- VI. Fecha de notificación de la denegación provisional:**
19/01/2017

VII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. Firma de la oficina que realiza la notificación:

J. A. J. J. J. J.

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS